



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONAMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO PARA SALAS DE AUDIENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL – AUCALLAMA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalaciones eléctricas y acondicionamiento de los ambientes para el grupo electrógeno de contingencia para las audiencias virtuales en el Establecimiento Penitenciario Huaral-Aucallama.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad acondicionar un grupo electrógeno para respaldo de la continuidad del suministro de energía eléctrica para el módulo de audiencias en el Establecimiento Penitenciario de Aucallama – Huaral.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Comprende la intervención de los circuitos eléctrico de baja tensión en el Piso 1, de las áreas internas y exteriores de las Salas de Audiencias en el Establecimiento Penitenciario Huaral-Aucallama.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1	MATERIALES PARA LA CONEXIÓN		
1.1	-Suministro e instalación de circuito alimentador de 3-1x 25mm ² libre de halógeno (longitud 50m) incluye canalización con tubería EMT y cajas de pase para exterior. 06 Uniones manguito para 25mm ² 12 Terminales de conductor de 25mm ² -Canalizado y cableado de control 18 AWG, (longitud 50m).	Glb	1
2	INSTALACION Y PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD		
2.1	Instalación de Tablero de Transferencia (TTA) cerca al Tablero Eléctrico General, instalación de canalización de circuitos, conexión y adecuación de los circuitos existentes para el montaje del (TTA) y Tablero Eléctrico General. Revisión de funcionamiento y pruebas eléctricas	Glb	1
2.2	Suministro e instalación de tablero eléctrico TA-GE, metálico de intemperie de 12 polos, IP 65, según diagrama unifilar, identificación de dispositivos, rotulado, señalización de peligro, directorio y leyenda.	Und	1
2.3	Circuito eléctrico 2x4mm ² +1x4mm ² (T)para alimentar con 220V, al cargador de batería, calentador de refrigerante y resistencia deshumedecedora, incluye canalización de tubería EMT 3/4", cajas de paso en recorrido exterior y para conexión tubería Conduit flexible con enchaquetado de PVC.	m	60





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

2.4	Suministro e Instalación de interruptor termomagnético 3x20A en un tablero existente, para nuevo circuito que alimentara a tablero eléctrico TA-GE.	Und	1
3	OTROS		
3.1	Abastecimiento de combustible (petróleo) de 55 galones en un cilindro, incluye: -bomba manual rotativa portátil -galonera de plástico, capacidad 10 galones -embudo metálico para combustible con filtro	Glb	1
3.2	Fabricación e instalación de salida de gases de combustión fuera del grupo electrógeno de 3", para prolongar al límite del techo, incluye anclajes	m	2
3.3	Base de concreto armado de las siguientes dimensiones 2.0m x 2.5m x 0.25m, con una resistencia mínima de 210 kg/cm ² , en el exterior de las salas de Audiencia, que incluye excavación, compactación, nivelación y encofrado para la base de concreto el grupo electrógeno	Glb	1
3.4	Fabricación e instalación de cerco metálico de las siguientes dimensiones 2.00m x 2.50m x 2.00m (Ancho x Largo x Alto) con malla olímpica con estructura de tubo de acero estructural con forma cuadrada, espaciados cada 0.50m. Con una puerta de dos hojas, que permita el montaje o retiro del grupo electrógeno, con picaporte y candado incluido.	Glb	1
3.5	Techo de Eternit de dimensiones 2.00m x 2.50m para el grupo electrógeno.	Glb	1

4.2 RELACION DE ACTIVIDADES QUE NO CONSIDERA DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE JUDICIAL:

El servicio no Incluye lo siguiente:

- Suministro de tablero de transferencia
- Suministro de Grupo Electrónico

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- 4.2.1.** El contratista deberá elaborar un informe técnico correspondiente al servicio efectuado en el servicio de instalación, en el cual debe detallar las actividades realizadas, tales reportes técnicos deberán estar suscritos por el supervisor representante del servicio.
- 4.2.2.** Dicho informe técnico debe ser presentado por la contratista dirigida a la coordinación de logística, a través de mesa de partes virtual administracionhuaura@pj.gob.pe en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898 - Huacho - Huaura - Lima (Tercer Piso, secretaria de la Gerencia de Administración Distrital) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, al día siguiente de la culminación del trabajo del servicio ejecutado.

4.3 MATERIALES Y EQUIPOS

Los materiales requeridos serán puestos a disposición para la ejecución del servicio, los cuales deberán contar con guías de remisión, que se presentará al inicio del servicio y será verificada por la Oficina de Infraestructura.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

4.4 COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista deberá designar a un personal técnico, como responsable de la ejecución del servicio quien deberá contar con disponibilidad de permanencia durante las inspecciones de la entidad al área de trabajo, durante la ejecución del servicio hasta su culminación.

Dicho responsable tendrá la obligación de coordinar lo siguiente:

- Los horarios de la jornada laboral con la Oficina de Infraestructura con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas de la Sede.
- El personal que laborará en el servicio, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores deberá comunicar con 2 días de anterioridad a la oficina de infraestructura a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Respecto a la entrega y custodia de los materiales desmontados.
- Respecto a consultas técnicas, que en caso no se pudieran resolver en campo deberán ser transmitidas a la Oficina de Infraestructura para su absolución correspondiente.
- Deberá tener una dirección de Oficina para notificar u otra coordinación que solicite.
- Coordinar con la administración de la sede respecto al acarreo y eliminación de material excedente para la asignación del área de acarreo de material y los horarios de la eliminación del mismo. No debiendo por ningún motivo dejar material de desmonte en los pasadizos, corredores y zonas por dónde transiten personal del Poder Judicial y público usuario de la respectiva sede.
- Respecto a las ampliaciones de Plazo deberán tramitarlo considerando las causales y los plazos establecidos en la Norma.

4.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con las normas que corresponda a la naturaleza de la prestación, sin perjuicio de ello el contratista debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Equipo y herramientas**

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- **Delimitación del área de trabajo**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR**

Así mismo, el contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

- **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Todo trabajador/a del contratista, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

5.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/60,000.00 (sesenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (instalaciones eléctricas de baja tensión en edificaciones del sector público o privado o sector industrial o entidades), durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Asimismo, en contratista, para la ejecución del servicio deberá presentar como personal encargado de la instalación a un profesional técnico electricista o industrial o electrónico o Ingeniero electricista o ingeniero mecánico, con experiencia no menor a dos (02) años en trabajos relacionados al objeto de la convocatoria.

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento de la prestación.

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en:

- Sala de Audiencia en el Penal Huaral – Aucallama-Huaral-Lima.

10. ENTREGABLES

- Informe técnico final detallando el trabajo realizado, según los términos de referencia y panel fotográfico del antes y después de la ejecución del servicio.
- Planos eléctricos actualizados de la sede Judiciales

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión y coordinación estará a cargo del área técnica estratégica (Oficina de Infraestructura).

12. CONFORMIDAD

La Conformidad del Servicio será emitida por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, previa informe técnico emitida por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, luego de la verificación del cumplimiento total del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días de culminado el servicio y recibido el informe final. Se regula por el Art. 144 del Reglamento de la Ley N°32069.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en moneda nacional en único pago, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas
- comprobante de pago.
- Informe Técnico del Contratista con el detalle de las actividades ejecutadas según lo establecido en los presentes términos de referencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

Salvo los documentos de conformidad, el CONTRATISTA debe presentar el informe técnico a través de mesa de partes virtual administracionhuaura@pj.gob.pe en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898 - Huacho - Huaura - Lima (Tercer Piso, secretaria de la Gerencia de Administración Distrital) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

La responsabilidad por vicios ocultos del CONTRATISTA es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven de acuerdo a lo establecido a al numeral 83.2 del artículo N° 83 de la Ley N° 32069.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el enfoque preventivo promovido por la normativa de contrataciones públicas y lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 32069, la gestión de riesgos es un componente integral de este proceso. La asignación general de riesgos identificados, sin perjuicio de lo detallado en el Expediente de Contratación, es la siguiente:

- a) Riesgos Asumidos por la Entidad:** La Entidad es responsable de gestionar los riesgos inherentes a sus funciones y decisiones a lo largo del proceso, tales como:
- La correcta y oportuna definición de la necesidad y elaboración del requerimiento y los TDR.
 - La adecuada planificación y disponibilidad presupuestal para la contratación.
 - La correcta conducción de la contratación, asegurando la transparencia y el cumplimiento normativo.
 - La disponibilidad y adecuación del lugar para la prestación del servicio al inicio y durante la ejecución.
 - La oportunidad en la designación y actuación de la supervisión (Oficina de infraestructura).
 - La gestión administrativa oportuna para la emisión de conformidades y pagos correspondientes.
 - La adecuada gestión de eventos externos que afecten la contratación y que no sean imputables al contratista.
- b) Riesgos Asumidos por el Postor/Contratista:** El postor y eventual contratista es responsable de gestionar los riesgos asociados a su participación y ejecución, tales como:
- Durante el procedimiento de selección: La veracidad, exactitud e integridad de la información y documentación presentada en su oferta; el cumplimiento de los requisitos de calificación; la formulación de una oferta técnica y económica acorde a los TDR; y la observancia de una conducta ética e íntegra.
 - Durante la ejecución: El cumplimiento estricto de las características técnicas y plazos establecidos; la calidad de los componentes suministrados y de la mano de obra empleada; la seguridad y salud de su personal y la prevención de daños a terceros o a la propiedad de la Entidad; la adecuada calificación y disponibilidad de su personal técnico; el cumplimiento de las obligaciones contractuales (garantías, seguros, etc.); y la subsanación oportuna de observaciones.
 - Posterior a la ejecución: La responsabilidad por vicios ocultos conforme a la normativa y lo establecido en la garantía.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

- c) Coordinación y Comunicación:** Cualquier evento no previsto durante la ejecución que pueda constituir un riesgo significativo para la consecución del objeto contractual deberá ser comunicado inmediatamente por cualquiera de las partes para su evaluación y tratamiento oportuno, buscando soluciones colaborativas en el marco del contrato y la normativa.

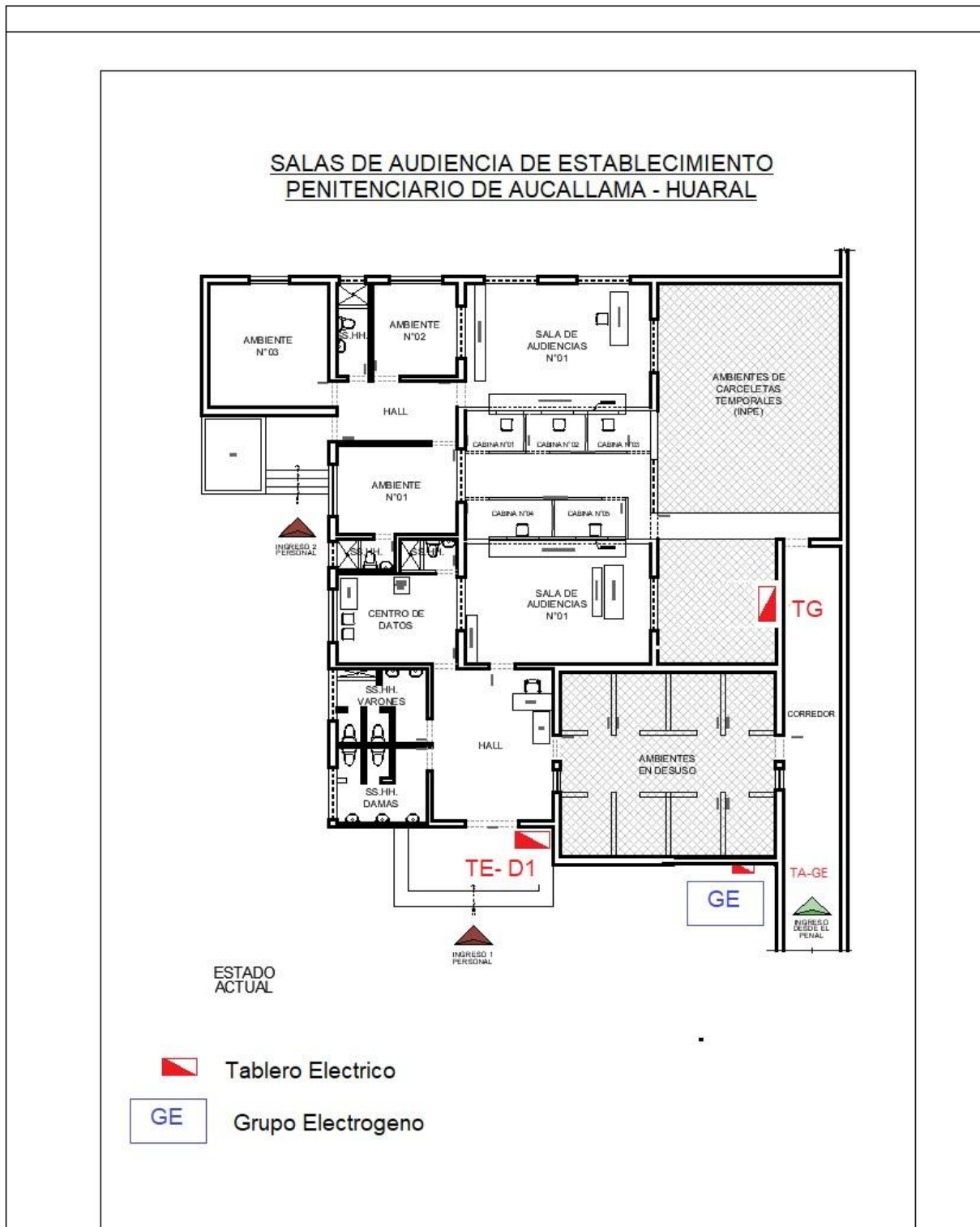
Huacho, 03 de julio del 2026





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

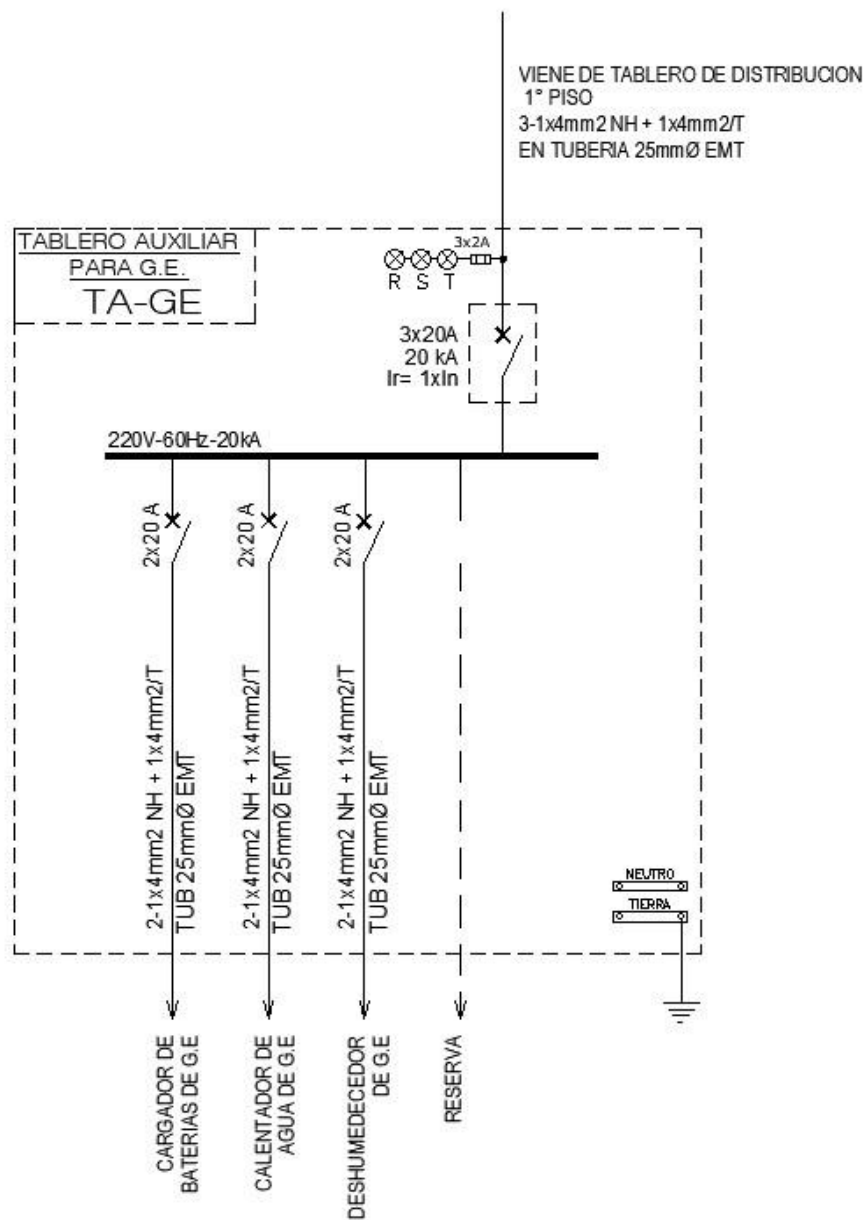
ANEXO 01 – PLANO DE PANTA SALA DE AUDIENCIA
PLANO - ARQUITECTURA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

PLANO 02 – DIAGRAMA UNIFILAR





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

ANEXO 02 – REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SEDE JUDICIAL

ITEM	DESCRIPCION	FOTO
1	Área Exterior – zona de ubicación del grupo electrógeno	
2	Área Exterior – zona de ubicación para maniobra del traslado del grupo electrógeno	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

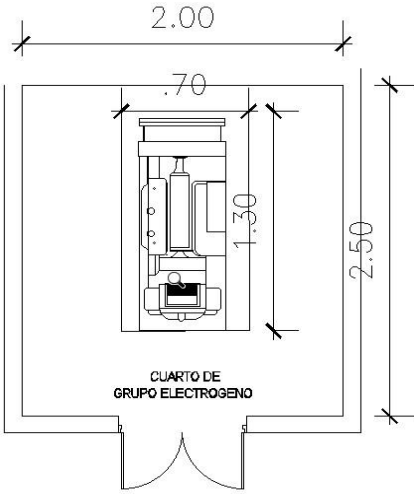
3	Tablero eléctrico de distribución existente – TE-D1	
4	Recorrido de circuito existente al Tablero eléctrico – TE-D1 / techo de Salas de Audiencia	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

ANEXO 03 – REGISTRO FOTOGRAFICO DE REFERENCIA PARA EL CERRAMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO

ITEM	DESCRIPCION	FOTO
1	Dimensiones de cerramiento del grupo electrógeno (volumen 0.7m x1.30mx1.00m)	
2	Referencia de cobertura del grupo electrógeno	
3	Referencia de base de concreto del grupo electrógeno	

